

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el proceso adelantado por ADRIANA ARISTIZABAL MONTES en contra de COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A. Sírvasse proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la falencia señalada en el auto que inadmite la demanda, como es que con los documentos allegados al plenario no se puede comprobar que se haya agotado la reclamación administrativa, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **ADRIANA ARISTIZABAL MONTES** en contra de **COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO: ARCHIVAR la demanda, cancelando su radicación en el sistema.

TERCERO: DEVOLVER la demanda y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: ADRIANA ARISTIZABAL MONTES
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO
2020-00115-00